



Uñite maraucois

SEDELO QVARTO, VERNTE  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCIENTA Y  
CINCO.

Como en su tiempo las noticias que lle van manifestadas, y  
por lo mismo atendiendo a que los Casos Fieles en. <sup>se</sup> deben  
tener siempre presente el beneficio comun mas bien q.  
el particular; Por tanto, y con asistencia del Sr. D. Joaquín  
Zelozan Diputado del Comun conxilio la tabla que tenia  
las prezios mismos que oi vienen puestos de lo que se deduce  
con bastante claridad de este Ayuntamiento, tomando  
las noticias un mas clara, que las que hasta aqui han tenido  
arreglar de los prezios; Tenyendo al Muxol, por ver de  
nra Encanizada de, se oin considera el q. dize arre-  
glare como consta de lo Acuerdos anteriores, y esta es  
presado al pie de la tabla; Respecto a que el q. do con  
pura, ba engañado en la medida, pues el que dize para no  
ablar al aire, y si con el un fundamento ha hecho pesa  
un Muxol, el que tubo libra y quarta, y limpio de toda  
las tripa, escama, y cabeza por ver la mas inferior de  
todos los Pevcaos, quedo en nra oin. Por lo q. perdis  
vieste, y vieste se vende a lo diez quarto, viene a  
comprar a guardo la oin. Todo lo qual hare

